

Número: OD-000XX/20.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2020

Informe técnico del Observatorio de la Discriminación

Referencia:

Programa “Ciudad Mediática” del 18 de agosto de 2020

I. Presentación del caso:

El Observatorio de la Discriminación perteneciente a la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación del INADI, a solicitud de la Delegación provincial de Santa Cruz de dicho Organismo, presenta un análisis del tratamiento periodístico realizado por el programa *Ciudad mediática*, que se trasmite diariamente en Radio Mediática 98.8.com.ar y es conducido por Julio Oyarzún.

Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=F2dooA5hj-E>

En su emisión del martes 18 de agosto de 2020, con relación a la designación en el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz de la doctora Ana Cabrera como especialista en epidemiología, y de los debates comunicacionales en esa provincia respecto al accionar sanitario en torno a la pandemia del COVID-19.

Para comenzar, cabe señalar que luego de la emisión del programa *Ciudad mediática* con la nota referida –en la cual se puso en duda la idoneidad y legitimidad de la doctora designada–, trascendió un comunicado del Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz –institución regulatoria del ejercicio profesional médico– esclareciendo que la médica cumplió con el trámite de matriculación. Ante esto, es importante alertar una vez más respecto de los riesgos que conlleva la desinformación o la mala información. Frente a esta problemática, desde la Agencia Nacional de Noticias (Télam), se inauguró el espacio Confiar, que brinda herramientas a la ciudadanía para detectar noticias falsas y despejar dudas.

Creemos oportuno destacar la diferencia que existe entre una campaña de difamación a través de los medios y una nota periodística. En la primera, se trabaja en forma unidireccional, sin apelar a fuentes periodísticas; su abordaje está dado por

un discurso único en el que confluyen lo verbal con la imagen editada, cuyo objetivo es la manipulación de la información para desprestigiar a una persona o colectivo. En cambio, una nota periodística se sustenta en las fuentes de información: a mayor cantidad, mayor credibilidad y confiabilidad.

En el caso de la doctora Ana Cabrera, como será analizado en este informe, la nota periodística utiliza un mensaje ridiculizante y cargado de estereotipos que, con el fin de cuestionar sus capacidades como funcionaria, manipula la información, ejerciendo violencia simbólica y mediática.

Algunas transcripciones del discurso llevado adelante en el programa

Frente al contexto de selección de una funcionaria en el área de epidemiología, el periodista conjetura un diálogo a fin de escenificar la selección de Ana Cabrera influenciada por el gobernador de Tucumán, Juan Manzur. Así, durante la emisión de su programa del día martes 18 de agosto, señala que el mandatario tucumano habría dicho: “miren, yo tengo alguna amiga por ahí que si bien no tiene que ver con lo que ustedes están necesitando sería una buena herramienta porque alguna vez por el 2011, cuando yo estaba en el Ministerio de Salud y armamos una hoja de ruta de enfermedades contagiosas, ella parece que puso el gancho por ahí, pero ni siquiera lo escribió, parece que lo imprimió o algo así”.

Luego, antes de presentar un video que ridiculiza a la funcionaria, el periodista afirma: “Quiero que presten atención a lo que viene, lo digo con mucho respeto a la profesional, pero me da mucha impotencia y mucha bronca que mucha gente en Santa Cruz esté pensando que se están contratando profesionales entendidos en el área contra el ataque al coronavirus de manera calificada, como algunos medios pusieron por ahí: ‘prestigiosa epidemióloga’”.

Y –sin haber chequeado la información en el padrón del Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz) –, agregó: “La pregunta que me hago es si la doctora Cabrera es epidemióloga; el propio ministro la presentó como epidemióloga cuando no lo es. Para ser epidemióloga, hay que tener muchos años de estudio; para ser doctor, también; para ser esteticista necesitás muchos años”.

Durante todo el tratamiento de la noticia, en la que se denuncia la

pretendida (y no certificada) falta de competencia de la funcionaria designada, el programa en análisis utiliza diversos recursos orientados a ridiculizar y estigmatizar a Ana Cabrera. Uno de ellos es la presentación de la música e imágenes del *sketch* del “manosanta”, un personaje cargado de estereotipos misóginos que realizara el actor Alberto Olmedo. También aparecen sonidos onomatopéyicos, como “cuac”, a manera de burla y descalificación de la funcionaria.



Asimismo, durante esta emisión del 18 de agosto, el programa *Ciudad Mediática* descalifica a la médica Ana Cabrera a través de imágenes que ridiculizan su trabajo en otra de sus especialidades médicas, la medicina estética. Para esto, los periodistas presentan una información parcial y juzgan la competencia profesional de la funcionaria desvirtuando y banalizando esa especialidad.



Luego del informe, el periodista inicia la conversación expresando:

...Y esto nos vino desde Tucumán, y algunos medios titulaban: ‘prestigiosa epidemióloga llega a Santa Cruz’ para trabajar en tal cosa.

... Calculamos que a esta profesional –que no queremos desmerecer en absoluto, que esto quede lo suficientemente claro– llega a esta provincia a brindar y a organizar todo lo que tenía que ver con la muestra de datos, cuando en realidad es una profesional que está vinculada a la cuestión estética.

... A lo mejor esta doctora tiene la capacidad de reducir la celulitis de una nalga, pero no la tiene para otras cosas. Estamos hablando que a lo mejor tiene capacidad para las cuestiones más estéticas, la celulitis, el chip sexual, que algunos yo pensaba y hablaba con esta gente de salud y capaz que hicieron algún canje. Habría que analizar alguno del gabinete que ande así como medio eléctrico. Hay varios que rinden condiciones para estar ahí enchipados sexualmente, porque no solamente mejora la potencia sexual sino la vida misma, lo que decía la doctora.

II. Análisis del programa Ciudad mediática (emisión del 18 de agosto)

Es posible advertir que la *violencia de género* es un término amplio y multidimensional, que comprende una diversidad de formas e implica actos violentos que vulneran los derechos humanos. Se trata de un fenómeno global, que afecta a las mujeres colocándolas en una posición de vulnerabilidad.

Ante esto, es indispensable, revelar las formas de reproducción de representaciones estereotipadas que ubican a las mujeres en una situación de desigualdad. En este caso, es posible advertir que el abordaje periodístico del programa analizado se corresponde con un hecho de violencia simbólica, a partir de distintos elementos: la forma de estructurar la noticia, con un desarrollo desordenado y parcial; la ausencia (u omisión) de fuentes de información; el formato utilizado, que apela a la edición de imágenes y sonidos orientados a desacreditar a la doctora; y la reproducción de estereotipos sobre la medicina estética y su desvalorización.

El video que presenta la nota –repetido a lo largo del programa– solo tiene como objetivo banalizar y desprestigiar a la funcionaria provincial. Por otro lado, la información es brindada parcialmente y el uso de las fuentes de información es

arbitrario. Como se aprecia en las transcripciones, aun cuando la médica Ana Cabrera figura como una de las autoras del “Manual para el fortalecimiento de la vigilancia de la enfermedad tipo Influenza utilizando la estrategia de Unidades Centinelas de Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG)”, publicado por el Ministerio de Salud de la Nación en el año 2011, el periodista le quita la posibilidad de su autoría, señalando: “...ni lo escribió ella, ...lo puedo haber hecho cualquier persona”.

También menosprecia la especialidad de la medicina estética, que tiene que ver con la calidad de vida de las mujeres. Detrás de la negación por considerar la competencia de la funcionaria provincial, es posible advertir una mirada que subestima la salud estética y sexual. Incluso se hace referencia a estos temas para realizar bromas sobre la funcionaria y otros funcionarios provinciales.

En este marco, cabe destacar que los hechos de violencia simbólica se fundan en una visión dominante y naturalizada de la división sexual que, como ocurre con el racismo étnico o clasista, buscan atribuir diferencias sociales históricamente construidas a una naturaleza biológica. A partir de estas relaciones patriarcales de poder, se asientan roles y posiciones que colocan a la mujer en un lugar doméstico y al varón ocupándose de lo público. En el programa analizado, es notoria la crítica a esa trasgresión por parte de la médica Ana Cabrera, en tanto se pone en cuestión –a través de un tratamiento estereotipado, prejuicioso y denigratorio; y por parte del periodista y los médicos varones consultados– su figura de mujer profesional ejerciendo un cargo de responsabilidad en materia de política sanitaria.

Asimismo, la representación social estereotipada se encuentra tan arraigada que, aun cuando el propio periodista menciona información respecto a la experiencia laboral de Ana Cabrera en materia de epidemiología (la matriculación en el Consejo de Médicos provincial, donde figura la orientación en enfermedades infecciosas, y el antecedente citado de su trabajo en el Ministerio de Salud de la Nación, donde figura como coautora de documentos sobre el tema), la rechaza y niega su veracidad. El peso de los estereotipos de género impide considerar la competencia laboral de una mujer (en este caso, que pueda tener dos especialidades).

Finalmente, la alusión al lugar de origen de la médica ilustra el carácter interseccional de la discriminación de género: las distintas formas de discriminación, concentradas, se potencian y generan una discriminación múltiple.

III. Algunos aspectos conceptuales y normativos

Normativa sobre violencia simbólica y mediática

La Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina establece, en su artículo 3, “la promoción y garantía del libre ejercicio del derecho de toda persona a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura, en el marco del respeto al Estado de Derecho democrático y los derechos humanos, conforme las obligaciones emergentes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás tratados incorporados o que sean incorporados en el futuro a la Constitución Nacional” (artículo 3, inciso a). Pero también destaca la necesidad de “promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual” (inciso m).

En la Argentina, en el año 2009, se sancionó la Ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Esta normativa establece que violencia contra las mujeres es “toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón” (artículo 4).

En dicha ley, se establecen los tipos de violencia ejercida contra las mujeres: física, psicológica, sexual, económica y simbólica; y sus modalidades: violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática contra las mujeres.

En este marco, la violencia simbólica es aquella que “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad” (Ley 26.485, artículo 5). Asimismo, esta normativa define a la violencia mediática como “aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera

directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres” (artículo 6).

IV.Consideraciones finales

Dado el rol de los medios de comunicación como formadores de opinión y agentes de socialización, es necesario garantizar un ejercicio responsable del mismo, alejado de la reproducción de miradas discriminatorias que legitimen desigualdades hacia personas y grupos, evitando toda producción y reproducción de noticias falsas.

Con relación a la violencia de género, los comunicadores y las comunicadoras tienen un rol trascendental para lograr una mayor concientización de la sociedad y contribuir a su erradicación, fomentando la incorporación de nuevas miradas que deconstruyan prejuicios y estereotipos.

Ante a la importancia de promover pautas culturales tendientes a visibilizar la violencia simbólica y cuestionar las representaciones “únicas” de las mujeres, los y las comunicadores/as se constituyen en destinatarios de propuestas de acción que incluyen la capacitación y la presentación de materiales que sirven de insumo tanto para la práctica periodística como para la comunicación en distintos ámbitos institucionales, gubernamentales y de las organizaciones de la sociedad civil. Es así que, desde el INADI, se promueven buenas prácticas comunicativas, libres de discriminación.

V.Recomendaciones

- Poner en juego un sentido crítico ante mensajes discriminatorios, para evitar toda naturalización de su uso.
- Reflexionar sobre los estereotipos que puedan ser discriminatorios, estigmatizantes o violentos.
- Evitar los tradicionales abordajes discursivos que plantean dos “campanas” sobre un tema, otorgando la misma legitimidad a las posiciones prejuiciosas y discriminatorias, que a aquellas que buscan denunciar y erradicar la discriminación.

- La violencia de género debe ser prevenida y sancionada. Es importante focalizar la cobertura en la prevención y la sensibilización social sobre este tema que atenta contra el derecho a la vida, la dignidad, la integración física y psíquica de las mujeres.
- Mantener el tema en agenda, teniendo en cuenta la violencia en todas sus expresiones: psicológica, económica, sexual, simbólica, doméstica, institucional, laboral, mediática, obstétrica y contra la libertad reproductiva.
- Abordar las noticias propiciando un tratamiento con perspectiva de género y enfoque de derechos.
- Consultar con las organizaciones y movimientos antidiscriminatorios de los derechos humanos, así como con profesionales especialistas y organismos del Estado especializados en la temática, toda vez que se informe sobre situaciones, experiencias o se brinden relatos que involucren la problemática de género.
- Cuestionar el “sentido común” que naturaliza y establece como “normales” determinadas construcciones con relación a lo femenino y lo masculino: roles de género, parámetros de belleza, jerarquización en la escala social del modelo hegemónico del “varón, blanco, heterosexual, de clase media”.
- Difundir mensajes que fortalezcan y colaboren con la equidad y el tratamiento igualitario de mujeres y varones.

Utilizar un lenguaje no sexista e inclusivo.

- Resulta adecuado utilizar los siguientes términos: “violencia contra las mujeres”, “violencia de género” y “violencia machista”.
- Erradicar la referencia a estereotipos, mitos o creencias que impliquen subordinación, inferioridad o dominación de las mujeres por parte de los varones o que resulten degradantes o reduzcan a las mujeres a una condición.